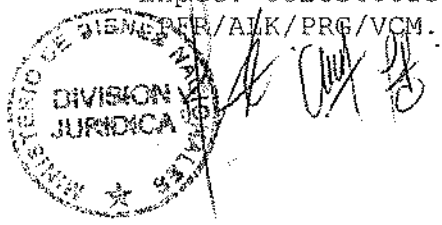


REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION JURIDICA
Expte. 032CS600130



AUTORIZA UN NUEVO PLAZO PARA SUSCRIBIR CONTRATO DE CONCESIÓN ONEROSA QUE INDICA, DE CONFORMIDAD AL DECRETO (EXENTO) N° 226 DE 2015, DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES, A LA SOCIEDAD "AUSTRIANSOLAR CHILE TRES SpA".

SANTIAGO, 22 JUL 2015

EXENTO N° 799/.- VISTOS:

Estos antecedentes; lo solicitado por la sociedad Austriansolar Chile Tres SpA en presentación de fecha 8 de abril de 2015; el Oficio N° 1015 de 22 de abril de 2015 de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama; lo informado mediante Oficio N° 329 de 17 de junio de 2015 por la División de Bienes Nacionales; lo dispuesto por el Ministro de Bienes Nacionales en Oficio GABM. N° 55 de 24 de junio de 2015, de su jefa de Gabinete; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 79 de 2010 del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.S. N° 19 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y sus modificaciones y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto (Exento) N° 226 de 6 de febrero de 2015 del Ministerio de Bienes Nacionales, se otorgó a la sociedad "AUSTRIANSOLAR CHILE TRES SpA", una Concesión Onerosa Directa para ejecutar un proyecto de energía renovable no convencional, en el inmueble fiscal compuesto por los Lotes a, b y c, ubicados en la Ruta C-17, Altura Kilómetro 46, Sector Llano de Varas, comuna y provincia de Copiapó, Región de Atacama;

Que habiéndose publicado el extracto del decreto antes referido en el Diario Oficial con fecha 12 de marzo de 2015, la concesionaria ha solicitado mediante carta con fecha 8 de abril de 2015, se le otorgue un nuevo plazo para suscribir la escritura pública respectiva, con el objeto de definir la factibilidad técnica, eléctrica y económica de su proyecto.

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

V° B° Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAG.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ _____
IMPUTAC. _____

ANDT. POR \$ _____
IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

Ministerio de Bienes Nacionales
Exento de Trámite de Toma de Razon

D E C R E T O :

I.- Autoriza a la sociedad "AUSTRIANSOLAR CHILE TRES SpA", R.U.T. N° 76.337.596-K, un nuevo plazo de treinta (30) días, contado desde la fecha de publicación en el "Diario Oficial" del extracto del presente decreto, para suscribir la escritura pública de concesión de conformidad a lo dispuesto en el Decreto (Exento) N° 226 de 6 de febrero de 2015, del Ministerio de Bienes Nacionales.

II.- Se deja constancia que el documento de garantía de seriedad de la oferta y el interés en suscribir el contrato de concesión, tomado por la sociedad concesionaria a favor del Ministerio de Bienes Nacionales, en Cesce Chile Aseguradora S.A., consistente en una Póliza de Seguros de Garantía N° 2.1.020253, de fecha 5 de diciembre de 2014, por la cantidad de U.F. 599,90, vence el día 13 de agosto de 2015, por lo que deberá ser renovada a la fecha de suscripción del referido contrato.

III.- El presente decreto debe entenderse parte integrante del Decreto (Exento) N° 226 de 6 de febrero de 2015, para todos los efectos legales, el que mantendrá su vigencia en todo lo no modificado.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) VICTOR OSORIO REYES. Ministro de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.


OSCAR MANQUILEF PARRA
Subsecretario de Bienes Nacionales
Subrogante


Distribución:
Diario Oficial (extracto)
Seremi Bs. Nac. Reg. de Atacama.
División de Bs. Nac.
Dpto de Enaj. de Bs.
División de Catastro.
División Jurídica.
Unidad de Catastro Regional.
Estadísticas.
Unidad de Decretos.
Archivo Oficina de Partes.-